

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1859.*)

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». (*Artículo 1.° del Código civil*).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** ». Números sueltos **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Abril de 1908

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.° de Junio de 1886, sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos	GASTOS	Pesetas
1.°	Administración provincial	10.500
2.°	Servicios generales	3.400
3.°	Obras obligatorias	3.000
4.°	Cargas	300
5.°	Instrucción pública	9.500
6.°	Beneficencia	12.000
7.°	Corrección pública	1.700
8.°	Imprevistos	2.000
9.°	Nuevos establecimientos	»
10.°	Carreteras	7.200
11.°	Obras diversas	1.000
12.°	Otros gastos	3.000
13.°	Resultas	30.000
14.°	Ampliación	»
15.°	Movimientos de fondos ó suplementos	»
16.°	Devoluciones	»
	TOTAL	83.600

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de ochenta y tres mil seiscientas pesetas.

Orense 4 de Abril de 1908.—El Contador, *Augusto R. Caula.*

Abril 6 de 1908.—Aprobada en sesión de hoy.—El Secretario, *Claudio Fernández.*

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Circular

El Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario con fecha 3 del corriente participa á esta Junta haber sido confirmado en el cargo de maestro propietario de la escuela completa de niños de La Vega con el sueldo anual de 825 pesetas, en virtud del censo de población, don José Pereira Domínguez.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y del señor Alcalde de dicho pueblo, que deberá dar posesión al referido maestro del cargo para que ha sido nombrado tan pronto se le presente y remitir las copias que determina la ley.

Orense 5 de Abril de 1908.—El Presidente, *Tomás Alonso Zabala.*—El Secretario, *José Alvarez Vázquez.*

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Zaragoza la plaza de Profesor numerario de Gimnasia, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 Julio de 1904 y Real orden de esta fecha y de 11 y 15 de Julio de 1902 y 1903, respectivamente. Los Profesores numerarios de igual asignatura del Bachillerato y de igual ó inferior haber que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha plaza los profesores que desempeñen en propiedad, y actualmente, otra de igual asignatura del Bachillerato, sin que sea aplicable á este caso para los que ingresaron con posterioridad á ella la Real orden de 19 de Noviembre de 1902, por entrañar mejora en la carrera, según dispone la Real orden de 26 de Agosto de 1878, y por tanto, que tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Marzo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en el Instituto de Canarias la plaza de Profesor numerario de Dibujo, dotada con la retribución de 1.500 pesetas anuales y 500 más por razón de residencia, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha y de 11 de Julio de 1902 y 23 de Enero de 1904. Los Catedráticos y Profesores numerarios de igual asignatura y de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha plaza los profesores que desempeñen en propiedad otra de igual asignatura en el Bachillerato, sin opción á otro haber que al de la vacante, y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos y Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 10 de Marzo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Santander la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de Laboratorio, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar

desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», siempre que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponde; debiendo elevar sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin mas aviso que el presente.

Madrid 28 de Marzo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Santander la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ó de otros establecimientos oficiales de la misma categoría que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», siempre que desempeñen ó hayan desmpeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que le corresponde; debiendo elevar sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Marzo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Jovellanos, en Gijón, la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de Laboratorio, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarlo en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», siempre que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponde, debiendo elevar sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas, dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Marzo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Jovellanos, en Gijón, la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ó de otros establecimientos oficiales de la misma categoría que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», siempre que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponde; debiendo elevar sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Marzo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta núm. 92)

DISTRITO MINERO
DE ORENSE

Don Augusto Sandino y Barcón, Ingeniero Jefe del distrito.

Hago saber: que por D. Sergio Rodríguez Verdial, vecino del Barco, en representación de D. Marcelino Suárez González, vecino de la Coruña, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia, á las diez horas y veinte minutos del día 4 del mes actual, una solicitud de registro pidiendo veinte pertenencias para la mina de hierro denominada «Pombeira», á la que correspondió el núm. 1.342, sita en el paraje llamado «Pala de Pombeiro», del término municipal de Rubiana.

La designación es como sigue: Toma por punto de partida el ángulo Norte de la casilla del paso á nivel núm. 196 en la vía férrea de Palencia á la Coruña, emplazada en la boca del túnel núm. 37 llamado de Cobas, kilómetro 274, hectómetro 3, y se medirán sucesivamente desde él al E. 500 metros, al N. 400, al O. 500 y al punto de partida 400 para circundar el terreno solicitado.

Y habiendo sido admitido este registro sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 y 24 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, á fin de que los que se consideren perjudicados, presenten recurso, precisamente ante el Sr. Gobernador, en el plazo improrrogable de treinta días, conforme al art. 28 de dicho Reglamento.

Orense 10 de Abril de 1908.—*A. Sandino.*

Don Augusto Sandino y Barcón, Ingeniero Jefe del distrito.

Hago saber: Que por D. Sergio Rodríguez Verdial, vecino del Barco, en representación de D. Marcelino Suárez González, vecino de la Coruña, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia, á las diez horas del día 4 del mes actual, una solicitud de registro pidiendo veintiuna pertenencias para la mina de hierro denominada «Atalea», á la que correspondió el núm. 1.340, sita en el paraje llamado Cubelas, del término municipal de Rubiana.

La designación es como sigue: Toma por punto de partida la boca de entrada del túnel Atalea, número 39, kilómetro 276, hectómetro 7, de la línea férrea de Palencia á la Coruña, y desde él se medirán sucesivamente al S. 300 metros, al O. 700, al N. 300 y al E. 700 para circundar el terreno solicitado.

Y habiendo sido admitido este registro sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 y 24 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, á fin de que los que se consideren perjudicados, presenten recurso, precisamente ante el Sr. Gobernador, en el plazo improrrogable de treinta días, conforme al art. 28 de dicho Reglamento.

Orense 10 de Abril de 1908.—*A. Sandino.*

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Febrero último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria de 1.º de Febrero de 1908

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 4 de Febrero de 1908

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 28 de Enero último y 1.º del corriente.

Idem id. la distribución de fondos por capítulos para el presente mes.

Idem id. la relación formada por Depositaría de los productos recaudados por arbitrios del cementerio durante el mes de Enero último, que importa 190 pesetas.

Idem id. otra id. del mismo Depositario por socorros suministrados en el referido mes á pobres enfermos y transeuntes, que suma 32 pesetas.

Idem id. otra id. de id. de los productos recaudados en dicho mes por arbitrio de expedición de licencias para la venta de artículos de comercio; por la conducción de cadáveres en coche al cementerio; remover el embaldosado de la vía pública; expedir certificados de conducta é informaciones testificales, que importa 35'50 pesetas.

Idem id. otra id. presentada por la Comisión encargada de la recaudación por administración de los arbitrios municipales sobre puestos públicos en el citado mes de Enero, y que su importe líquido de 3.422'48 pesetas ingrese en las arcas municipales bajo el cargaréme correspondiente.

Idem id. el pago de las siguientes nóminas: por los jornales devengados por los encargados de la limpieza pública durante el próximo pasado mes de Enero, 418'50 pesetas; por los id. id. de los individuos que componen la banda municipal de música en id., 1.029'80; por los idem id. de los de la brigada de canteros en id., 291'50; por los idem idem durante la última semana en el arreglo del talud de la parte Norte de la Alameda del Concejo, 81 pesetas; por los id. id. en el arreglo de jardines, 24, y por los idem idem en el arreglo y limpieza de paseos y jardines, 13'50 pesetas.

Idem id. la cuenta presentada por el farmacéutico D. Emilio Meruéndano por los medicamentos facilitados á familias pobres en el mes de Enero último, que importa 166'58 pesetas.

Idem id. otra id. de D. Gisleno Gallego, por la hechura de una letra de hierro para marcar reses en el matadero público, que importa 10 pesetas.

Idem acceder á lo solicitado por D. Pedro Piñeiro Touriño, considerándole á lo sucesivo vecino de la casa núm. 29 de la calle de la Libertad de esta capital.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Gobierno civil transcribiendo la Real orden del Ministerio de la Gobernación, en la que se dispone no ha lugar á reconocer la existencia de un mercado dominical en esta capital.

Idem proceder al sorteo de veinte Vocales asociados que, en unión de los individuos del Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal en el corriente año, teniendo lugar por secciones en que se halla dividido, resultando designados en la primera D. Manuel Lorenzo Dapía, D. Demetrio Fernández Dacal, don José Dorado Vázquez, D. Eduardo Gómez, D. Gonzalo Caride y don Domingo López; en la segunda, don Severiano Ferro, D. Juan Parada Romasanta, D. José Porras Menéndez, D. Miguel Prada Mostaza y don Bernardo Gutiérrez Fernández; en la tercera, D. Manuel Lamas Gómez, D. Antonio Rodríguez Fernández, D. Vicente Fernández, D. Juan Fernández Alvarez y D. Julián Alvarez; en la cuarta, D. Manuel Ribo; en la quinta, D. Benito Vázquez Alvarez; en la sexta, D. José García Sevilla, y en la séptima, don Daniel Barreiros Rey.

Idem imponer al contratista del alumbrado público eléctrico dos multas de 200 pesetas, y otra de 10, por las deficiencias notadas en el mismo durante el mes de Enero último, y prevenirle que si incurre en nuevas faltas á lo sucesivo, será motivo de rescisión del contrato.

Sesión ordinaria de 8 de Febrero de 1908

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 11 de Febrero de 1908

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 4 y 8 del actual.

Idem id. las relaciones de varios arbitrios recaudados en el mes de Enero último que importan 78 pesetas por derechos de reconocimiento de cerdos destinados al consumo público; 5'10 pesetas la de arbitrios sobre las cervezas; 102 pesetas por el de vinos espumosos y generosos, y 23'80 sobre alcoholes, aguardientes y licores.

Idem id. el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mencionado mes de Enero.

Idem declarar pobre, á los efectos de la Beneficencia municipal gratuita, á Antonio Rodríguez, vecino de las Lajas.

Idem aprobar dos nóminas por jornales invertidos en la semana última en el arreglo y limpieza de jardines y paseos, y en la construcción del muro de la parte Norte de la Alameda del Concejo, que suman 13'50 y 100'50 pesetas, respectivamente.

Quedó enterada la Corporación del Real decreto disponiendo que en todos los edificios públicos ondee la bandera española, ostenten colgaduras y luzcan iluminaciones durante los días de fiestas nacionales, á cuyo fin se encomienda al Arquitecto municipal un proyecto de iluminación definitiva destinada á la casa Consistorial.

Idem id. de la Real orden resolviendo con carácter general que queda aplazada la constitución de las Juntas municipales de asociados hasta que tenga lugar la renovación de los Ayuntamientos.

Idem id. de la circular relativa á la estadística que deben llevar los Ayuntamientos en los casos de migración definitiva, traslados de viviendas y cambios de residencia legal, á los efectos del servicio del movimiento social de la población.

Idem aprobar el informe de la Comisión de cementerios y el plano del Arquitecto, encomendados en el expediente instruído acerca del ensanche de terrenos de segunda clase en el cementerio católico que deben destinarse á sepulturas marqueadas, ordenándose á aquel funcionario que numere correlativamente las sepulturas singulares que podrán construirse en la zona de primera clase, según se indican en dicho plano, y que la Comisión de presupuestos proponga el arbitrio que deba percibirse.

Sesión ordinaria de 15 de Febrero de 1908

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 18 de Febrero de 1908

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 11 y 15 del actual.

Idem que los nuevos arbitrios sobre los vinos generosos y espumosos, cervezas, licores, alcoholes y demás concedidos al Municipio, como compensación de la desgravación de vinos, deben administrarse y datarse por separado de los otros señalados á puestos públicos.

Idem adquirir diez ejemplares de la obra «Siluetas de las personalidades más salientes de Galicia», de la que es autor D. Ramiro Vieira Durán, satisfaciéndose el importe de 30 pesetas de la consignación para Imprevistos.

Idem aprobar las siguientes nóminas por jornales invertidos en la semana última: por los invertidos en las obras del talud de la parte Norte de la Alameda del Concejo, 117 pesetas, y por los idem para el arreglo de jardines y paseos, 40'50 pesetas.

Idem id. las cuentas que se expresan: á D. Juan B. Outeiriño por piedra suministrada para las obras que se ejecutan por administración, 150 pesetas; al mismo por idem para las idem del camino que de la carretera de San Clodio conduce al Puente Lebrón, 100 pesetas, y á don Francisco Nóvoa por los idem para el talud de la Alameda del Concejo 240 pesetas.

Idem declarar pobre, á los efectos de la asistencia facultativa y suministro de medicamentos gratuitos, á José González Martínez.

Idem conceder las siguientes licencias: á D.ª Teresa Ferrari, para convertir en puerta una ventana de la planta baja de la casa número 21 de la calle del Dos de Mayo, y á D. Otto Bodmer para colocar un rótulo en la fachada de la casa núm. 57 de la calle del Progreso.

Idem conceder tomas de agua del canal del Loña, durante un plazo de seis meses, á D. Enrique González Anta y D. Laureano Melón Carballo, para las casas números 28 de la calle de Santo Domingo y 22 de la de la Paz, respectivamente.

Quedó enterada la Corporación de una carta del Presidente de la Tuna Escolar Compostelana, anunciando su llegada á esta capital en los próximos carnavales, y se acordó contestarle la satisfacción con que dicha visita será recibida.

Idem conceder licencia á don Celso Ferro Vázquez, primer Teniente Alcalde, para ausentarse al extranjero por dos meses, y á su vez que se le encarezca visite los establecimientos de ozonización de agua donde existan, para que al regreso pueda ilustrar con sus observaciones á la Comisión del canal de Loña en un asunto pendiente de estudio é informe.

Idem que por Secretaría se pase á la Comisión de policía urbana una nota de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en los años anteriores en los expedientes promovidos á nombre de D. Francisco Conde Valvís ó D. Benito Rodicio para construir un horno y elevar el edificio de propiedad del último, sito en términos de Molinos del Fiscal ó Pozo del Infierno.

Idem que la brigada de canteros ultime las obras de reparación del pavimento de la calle de Moratín.

Sesión ordinaria de 22 de Febrero de 1908

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 25 de Febrero de 1908

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 18 y 22 del altual.

Quedó enterada la Corporación de una relación de láminas del 80 por 100 de Propios, recogidas de la Delegación de Hacienda, las que se incluirán en el libro de inventarios que existe en Contaduría y que se gestione el cobro de los intereses devengados.

Idem aprobar la propuesta de aumento en los jornales que perciben los individuos de la banda de música, que se relacionan por el Sr. Director de la misma.

Idem dar de baja en la indicada banda á los músicos Eduardo y Gustavo Rego.

Idem aprobar el pago de nóminas de jornales devengados en la última semana, que se expresan: para el arreglo del muro de la parte Norte de la Alameda del Concejo, 100'50 pesetas; para el arreglo y limpieza de jardines y paseos, 13'50; para la construcción de una cañería en el Campo de los Remedios, 32'50, y para el arreglo y limpieza del jardín de Posío, 27 pesetas.

Idem id. id. las siguientes cuentas: á D. Juan B. Outeiriño, por piedra suministrada para las obras que se ejecutan por administración, 50 pesetas; al mismo por id. id. para el camino que desde Barbaña conduce á Rabo de Galo, 100 pesetas, y á D. José Gómez Iglesias, por efectos para la pescadería, 3'25 pesetas.

Quedó enterada la Corporación del nombramiento de Alcalde de barrio de la primera sección de esta capital á favor de D. Cándido Cid Pérez.

Idem declarar pobres, á los efectos de la asistencia facultativa y suministro de medicamentos gratuitos, á Adelaida Rodríguez y José Pérez, vecinos de esta capital.

Idem conceder licencia para colocar rótulos en las fachadas de las casas números 8 y 36 de la calle del Instituto á D. Valentín Ceballos y D. José García Morales, respectivamente.

Idem proceder al arreglo y reparación de la Fuente del Obispo, sita en el camino que desde el rio Barbaña conduce á Rabo de Galo.

Idem conceder 60 pesetas, por cuenta de arbitrios sobre puestos públicos que ingresen en este mes, al oficial de Contaduría D. Domingo Junquera por los servicios prestados en la recaudación de los mismos.

Idem que la Comisión de cumplimentar concurra á la estación de esta capital á recibir á la Tuna Escolar Compostelana y que la banda de música vaya á amenizar el acto, dándose á la presidencia amplio voto de confianza para que dicte las órdenes que considere oportunas.

Idem facilitar los datos que sean necesarios para el estudio del abastecimiento de aguas, elevando caudal suficiente del rio Miño, cuyo proyecto y planos llevará á la práctica un Ingeniero representante de una casa de maquinaria hidráulica y eléctrica, y al efecto le auxiliará el facultativo del Municipio y empleados del mismo.

Sesión ordinaria de 29 de Febrero de 1908

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales.

Orense 7 de Marzo de 1908.—El Secretario, Santiago Veiras.

Marzo 10 de 1908.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto anterior.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Santiago Veiras.

Maside

Los contribuyentes por territorial que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden solicitar el traslado de la misma hasta el 10 del próximo Mayo, acompañando la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos devengados á la Hacienda por las transmisiones de dominio.

Maside 8 Abril 1908.—El Alcalde, Luis Peña.

Reg. núm. 946

CONTRIBUCION INDUSRTIAL

Año de 1908

Ayuntamiento de Muiños

Consta de 4.588 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª—*Clase 9.ª*								
1	Gumersindo Vázquez	Germeade	Comestibles	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
	Clase 10.ª								
2	José Rodríguez Alvarez	Cados	Abacería	25	4	29	1'74	5	35'74
3	Agnstin Alonso Rodríguez	Prado	Idem	25	4	29	1'74	5	35'74
	Clase 12.ª								
4	Juan Romero Delgado	Porqueiros	Aceite y vinagre	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
	Tarifa 3.ª								
5	Antonio Portela Alvarez	Reparada	Una rueda molino menos seis meses	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
6	Fernando Vázquez	Guimil	Dos ruedas idem id.	26	4'16	30'16	1'81	5'20	37'19
7	Antonio Portela Alvarez	Reparada	Recargo 15 por 100 por fuerza hidráulica	3	0'48	3'48	0'20	0'60	4'28
8	Fernando Vázquez	Guimil	Idem	3'90	0'62	4'52	0'27	0'78	5'57
	Tarifa 4.ª								
	Clase 7.ª								
9	Juan Alonso	Maus	Herrero	18	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73
	Clase 10.ª								
10	Manuel Pena González	Muiños	Secretario del Juzgado	23'10	3'70	26'80	1'61	4'62	33'03

RESUMEN

	Cuota para el Tesoro	Recargo mun.pal	Total de cuotas y recargos	6 por 100	20 por 100	Total general
Importa la tarifa 1.ª	110	17'60	127'60	7'65	22	157'25
Idem la 2.ª	»	»	»	»	»	»
Idem la 3.ª	52'90	8'46	61'36	3'67	10'58	75'61
Idem la 4.ª	41'10	6'58	47'68	2'86	8'22	58'76
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
Total	204	32'64	236'64	14'18	40'80	291'62

Importa esta matrícula la cantidad total de doscientas noventa y una pesetas sesenta y dos céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Muiños á 13 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Celestino Ferreiro.—El Secretario, Rafael Tejada y Tejada.

Don Rafael Tejada y Tejada, Secretario del Ayuntamiento de Muiños.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de *quince días*, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitos de costumbre, sin que se hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Muiños á treinta de Octubre de mil novecientos siete.—El Secretario, Rafael Tejada y Tejada.—V.º B.º: El Alcalde, Celestino Ferreiro.